

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICE ACCIONES PERMANENTES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL RÍO DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LO RODEA CON EL FIN DE MITIGAR LOS RIESGOS SANITARIOS Y FÍSICOS QUE AFECTAN A TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS.

Quien suscribe, diputado federal Alan Castellanos Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

A lo largo de muchos años las aguas residuales en las ciudades, industrias, hoteles y explotaciones mineras, agrícolas y ganaderas, generan grandes desechos de contaminación. Esto provoca contaminación ambiental, enfermedades graves en el ser humano y transformaciones severas al ecosistema dado que se componen de sustancias orgánicas y minerales que vienen de la materia fecal y otros desechos, afectando principalmente a la población que habita en la periferia de los causes.

Lo anterior se puede corroborar con el Canal de La Compañía, que atraviesa por seis municipios; Chicoloapan, Texcoco, La Paz, Ixtapaluca, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl, en donde las quejas aumentan por falta de medidas, como lo es el llevar una campaña constante de limpieza, con el propósito de reducir los riesgos de un eventual desbordamiento, focos de infección, exceso de maleza, sucesos de violencia, inseguridad, entre otras problemáticas.

Ahora bien, en vísperas de lluvias a nivel nacional, se prevé que estas problemáticas vayan en aumento, afectando la calidad de vida de los habitantes; toda vez que los elementos dañinos de las aguas residuales generan desde malos

olores, acciones tóxicas, potencialidad infectiva, modificación de la apariencia física, polución térmica, provocando en la población principales enfermedades causadas por virus presentes en las aguas residuales: poliomielitis, hepatitis infecciosa, disentería amebiana, bilharziasis, entre otras.¹

Por otro lado, las afectaciones por el desbordamiento de aguas residuales no es el único mal que aqueja a los ciudadanos mexicanos. También son un problema el estado de los puentes peatonales. Como un ejemplo, está el desplome de un puente peatonal en los límites de Chimalhuacán y Nezahualcóyotl en el Estado de México. En el derrumbe de este puente peatonal, fueron 13 las personas que resultaron heridas de acuerdo con lo declarado por el alcalde de Nezahualcóyotl, más un paramédico mencionó que fueron en realidad 15 los lesionados. El desprendimiento del puente se debió a que se encontraba en mal estado y no había recibido ningún tipo de mantenimiento pese a que ya se había informado a las autoridades que el puente se encontraba en malas condiciones para su uso.²

No puede ignorarse la afirmación de la titular de la Junta Local de Caminos en el Estado de México, Ariel Juárez Rodríguez, quien asegura que 369 puentes peatonales del estado necesitan mantenimiento, que proporcionalmente contados los puentes de la entidad, representan el 80%.³ No es distinto con los puentes vehiculares, pues estos también necesitan que se les proporcione mantenimiento.

Pese a los trabajos que se han realizado a través de los gobiernos municipales, resulta ineficiente, y aquellos quienes sufren las consecuencias de la incapacidad para generar una respuesta, son la población, que continúa padeciendo fenómenos de diferente naturaleza, mismas que se enuncian a continuación:

¹ Rodríguez, H. (13/03/17) Las aguas residuales y sus efectos contaminantes. *Club lagua*. Disponible en:

<https://www.iagua.es/blogs/hector-rodriguez-pimentel/aguas-residuales-y-efectos-contaminantes#:~:text=Entre%20las%20principales%20enfermedades%20causadas,amebiana%2C%20bilharziasis%2C%20entre%20otras.>

² Vázquez, O. (02/11/23) Se desploma puente peatonal en los límites de Neza y Chimalhuacán; heridos se dirigían al panteón.

Infobae. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/02/se-desploma-puente-peatonal-en-los-limites-de-neza-y-chimalhuacan-hay-13-heridos/#:~:text=La%20tarde%20de%20este%20jueves%2C%20colaps%C3%B3%20un%20puente,servicios%20de%20emergencia%20siguen%20laborando%20en%20el%20lugar.>

³ Pérez R. (30/04/24) Requieren mantenimiento el 80% de los puentes peatonales en Edomex. *La Prensa*. Disponible en:

<https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/requieren-mantenimiento-369-puentes-peatonales-del-edomex-11841340.html>

Retiran 20 toneladas de basura de aceras del Río de la Compañía en Chimalhuacán.⁴

A lo largo del cauce del Río de la Compañía se encuentran montículos que fueron formados por basura.



Labores de limpieza en el margen del canal Río La Compañía.⁵

Se retomaron labores de limpieza en el margen del canal de aguas negras Río de La Compañía, a la altura del Fraccionamiento San Lorenzo, para evitar que este espacio se convierta en un sitio propenso a la comisión de delitos.



Desabasto de agua afecta a miles de pobladores en Los Reyes La Paz.⁶

Más de un millón de vecinos de diversas colonias del municipio de Los Reyes La Paz tienen severos problemas con la red de drenaje que genera inundaciones y también con el desabasto de agua.



⁴ Pérez, R. (06/02/24) Retiran 20 toneladas de basura de aceras del Río de la Compañía en Chimalhuacán. *La Prensa*. Disponible en: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/retiran-20-toneladas-de-basura-de-aceras-del-rio-de-la-compania-en-chimalhuacan-11399507.html>

⁵ Grupo Puntual (15/01/24) Refuerza Gobierno de Chimalhuacán labores de limpieza en el margen del canal Río La Compañía. *Diario Puntual*. Disponible en: <https://diario-puntual.com.mx/refuerza-gobierno-de-chimalhuacan-labores-de-limpieza-en-el-margen-del-canal-rio-la-compania/>

⁶ García, Z. (22/11/22) Desabasto de agua afecta a miles de pobladores en Los Reyes La Paz. *Milenio*. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/drenaje-obsoluto-provoca-desabasto-agua-reyes-paz>

Pide Chimalhuacán limpieza del río La Compañía.⁷

Los ríos Manzano y La Compañía se encuentran al 70 por ciento de su capacidad no solo por ser época de lluvias, sino por el azolve provocado por basura, maleza y vegetación que obstruyen la corriente, lo que pone en riesgo a decenas de familias que habitan en las riberas de ambos cauces.



Arranca jornada integral de limpieza al margen del Canal La Compañía en Chimalhuacán.⁸

Con la finalidad de reducir los contaminantes en la zona y mejorar la imagen urbana, el Gobierno de Chimalhuacán arrancó una jornada integral de limpieza y la inspección de centros de reciclaje en el margen del Canal Río de la Compañía.



Retiran más 2 mil 700 toneladas de basura del Canal Río La Compañía.⁹

Más de 2 mil 700 toneladas de basura, cascajo y desperdicios han sido retirados de las orillas del Canal Río La Compañía entre los gobiernos de Chimalhuacán y Nezahualcóyotl en la cual participaron 720 personas esto para evitar que la zona sea un foco de infección y asimismo invitaron a los vecinos a no tirar basura.

⁷ Ramón, R. (19/07/23) La Jornada. "Pide Chimalhuacán limpieza del río La Compañía. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/19/estados/pide-chimalhuacan-limpieza-del-rio-la-compania/>

⁸ Rojas, S. (10/11/23) Arranca jornada integral de limpieza al margen del Canal La Compañía en Chimalhuacán. *Heraldo*. Disponible en: <https://hgrupoeditorial.com/arranca-jornada-integral-de-limpieza-al-margen-del-canal-la-compania-en-chimalhuacan/>

⁹ Salinas, O. (11/11/23) Retiran más 2 mil 700 toneladas de basura del Canal Río La Compañía. *El Sol de Toluca*. Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/retiran-mas-2-mil-700-toneladas-de-basura-del-canal-rio-la-compania-10989857.html>

Tras caída de puente, realizan limpieza en ribera del río La Compañía.¹⁰

A una semana del colapso del puente peatonal de fierro Los Rosales, lo cual dejó al menos 15 personas lesionadas, autoridades locales realizaron faenas de limpieza en la ribera del canal de aguas negras río La Compañía.



Requieren mantenimiento el 80% de los puentes peatonales en Edomex¹¹

Se habla de la necesidad que requiere la infraestructura de puentes en el Estado de México de que se les dé un mantenimiento, pues tan sólo el 80% los puentes peatonales se encuentran en condiciones poco óptimas.



Se desploma puente peatonal en los límites de Neza y Chimalhuacán; heridos se dirigían al panteón¹²

Entre los límites de Nezahualcóyotl se desploma un puente peatonal en donde según un comunicado del alcalde de Nezahualcóyotl fueron 13 los heridos por el derrumbe, y de acuerdo a un paramédico, los heridos fueron 15.



¹⁰ Ramón, R. (09/11/23) Tras caída de puente, realizan limpieza en ribera del río La Compañía. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2023/11/09/estados/tras-caida-de-puente-realizan-limpieza-en-ribera-del-rio-la-compania-3446>

¹¹ Pérez R. (30/04/24) Requieren mantenimiento el 80% de los puentes peatonales en Edomex. *La Prensa*. Disponible en: <https://www.la-prensa.com.mx/metropoli/requieren-mantenimiento-369-puentes-peatonales-del-edomex-11841340.html>

¹² Vázquez, O. (02/11/23) Se desploma puente peatonal en los límites de Neza y Chimalhuacán; heridos se dirigían al panteón. *Infobae*. Disponible en: <https://www.infobae.com/mexico/2023/11/02/se-desploma-puente-peatonal-en-los-limites-de-neza-y-chimalhuacan-hay-13-heridos/#:~:text=La%20tarde%20de%20este%20jueves%2C%20colaps%C3%B3%20un%20puente,servicios%20de%20emergencia%20siguen%20laborando%20en%20el%20lugar.>

Bajo estas circunstancias, es importante que se protejan los derechos de todas y todos los mexicanos, enmarcados en el marco legal:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), en su artículo 25, dictamina que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud, entre otras disposiciones igual de importantes.¹³ Del mismo modo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 4 ya reconoce el derecho de la protección de la salud de toda persona.¹⁴ Asimismo, el párrafo sexto del mismo artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.¹⁵

Asimismo, cabe destacar que en el artículo 83 de la Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua establece que:

[A través de los] Organismos de Cuenca, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, o en concertación con personas físicas o morales, tiene la obligación de construir y operar, las obras para el control de avenidas y protección de zonas inundables, así como caminos y obras complementarias que hagan posible la protección a centros de población, industriales y, en general, a las vidas de las personas y de sus bienes.¹⁶

Por lo tanto, es responsabilidad de las instituciones competentes el prevenir atender y mejorar los servicios de atención en cuanto a riesgos de inundación en diferentes zonas de estos efectos meteorológicos, así como para el mantenimiento de los puentes peatonales y vehiculares con el fin de brindar una mejor calidad de vida, prevenir la pérdida de su patrimonio, la amenaza de su integridad física y en última instancia, evitar en la medida de lo posible el deceso de vidas humanas.

En cuestiones de seguridad, como ya se ha mencionado, el artículo 25 de DUDH declara que bienestar de la persona como parte de su derecho a un nivel de vida

¹³ ONU (1948) Artículo 25. En *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

¹⁴ México (DOF 24-01-2024) Artículo 4. En *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4°, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

¹⁶ Ley de Aguas Nacionales, Capítulo V Control de Avenidas y Protección contra Inundaciones, artículo 83, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAN.pdf>

adecuado.¹⁷ Mas el artículo 3 de la misma DUDH lo enfatiza de manera más clara, redactando que “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”.¹⁸ También, el artículo 4 de la CPEUM, sostiene que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.¹⁹

Cabe recalcar que en el contexto de violencia que vive el país se debe buscar, para seguridad de la población, una construcción de la paz. Ya nos menciona la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH):

... México demanda un proceso de construcción de paz basado en el acceso a la justicia, con conocimiento de la verdad, que garantice la reparación del daño y la no repetición, que tenga como principal objetivo generar las condiciones que nos permitan mantener la tranquilidad y cicatrizar el tejido social, con miras a conformar una política integral en que se atiendan las causas estructurales y sobre todo la prevención, más que la reacción.²⁰

Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario que las autoridades competentes tomen medidas preventivas como lo son las acciones permanentes de limpieza y mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares, ríos, canales y drenajes con el propósito de reducir los riesgos de un eventual desbordamiento, focos de infección, exceso de maleza, sucesos de violencia, inseguridad, así como el derrumbe de los puentes que son transitados diariamente por los ciudadanos, entre otras problemáticas que afectan a todas y todos los mexicanos.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

¹⁷ ONU (1948) Artículo 25. En *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de: https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

¹⁸ *Ibid.* p. Artículo 3

¹⁹ México (DOF 24-01-2024) Artículo 4. En *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

²⁰ CNDH (2018) *México requiere construir la paz con base en el acceso de las víctimas a la justicia, conocimiento de la verdad, reparación del daño y garantías de no repetición, afirma CNDH*. Obtenido de: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2018/Com_2018_273.pdf

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Coordinación Nacional de Protección Civil para que en coordinación con el Gobierno del Estado de México, realice acciones permanentes de limpieza y mantenimiento del río de la compañía con el propósito de reducir los riesgos de un eventual desbordamiento, focos de infección, exceso de maleza, sucesos de violencia, inseguridad, entre otras problemáticas que afectan a todas y todos los mexiquenses.

Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura en coordinación con los gobiernos locales de Nezahualcóyotl y Chimalhuacán planeen y ejecuten la construcción de puentes peatonales en las inmediaciones del Río de La Compañía a fin de resguardar la vida de las personas que cruzan día con día entre ambos municipios. Asimismo, se revise y realice el mantenimiento de los puentes vehiculares que atraviesan dicha zona con el propósito de evitar un colapso vehicular.

Tercero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional del Agua, a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus competencias, de manera coordinada y conforme a sus respectivas atribuciones, participen en los trabajos necesarios para la limpieza, desazolve y saneamiento de ríos, cuencas, lagos, canales, drenaje ante la temporada de lluvias.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de mayo de 2024.



Alan Castellanos Ramírez
Diputado Federal